



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

11 de abril del 2018

GADGA-OF- 233/2018

Señores
Participantes
LPN-CNBS-04-2018
Ciudad

Estimados Señores:

A continuación damos respuesta a consultas que formula algunas de las sociedades interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-CNBS-04-2018 “Renovación de Software Assurance y Adquisición de Licencias y Software Assurance de Productos Microsoft”. Con lo siguiente:

1. CONSULTA

En el caso de la renovación de “Windows server 2016 Standard Edition – Per Core”, solicitan renovación de 856 cores, por lo que al presentar licencias 2pack (Mínimas disponibles a la venta) nos deja 428 licencias, es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA / Si, es correcta su apreciación.

2. CONSULTA

En el caso de la renovación de “Windows server 2016 Datacenter Edition – Per Core”, solicitan compra nueva de 264 cores, por lo que al presentar licencias 2pack (Mínimas disponibles a la venta) nos deja 132 licencias, es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA. / Si, es correcta su apreciación.

3. CONSULTA

En el caso de “Windows Remote Desktop Server Device CAL 2012”, se nos menciona que actualmente tienen 430 licencias para lo que no mencionan renovación de las mismas, pero mencionan compra nueva de 490 licencias. Por lo que entendemos que las actuales no cuentan con SA, por lo que las desean adquirir nuevas con SA?



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

RESPUESTA. / La CNBS actualmente cuenta con SA para 430 Windows Remote Desktop Server Device CAL 2012, pero ahora requiere 490 Windows Remote Desktop Server User CAL 2012. El oferente puede convertir las 430 Windows Remote Desktop Server Device CAL en Windows Remote Desktop Server User CAL y adiciona las 60 licencias adicionales, u ofrece 490 licencias nuevas.

4. CONSULTA

En el caso de “Windows Server External Connector 2016” con el que cuentan actualmente, en vista que no los encontramos ni en el cuadro de renovación ni en el cuadro de nuevas, podemos asumir que no desean incluir SA para las mismas en esta nueva adquisición?

RESPUESTA. / Es correcto, la CNBS ya no estará renovando las 2 Windows Server External Connector 2016.

5. CONSULTA

¿En el licenciamiento solicitan la adquisición por medio de CSP de las licencias de Microsoft 365, ¿actualmente cuentan con este licenciamiento separado por cada uno de los productos? O ya cuentan con licencias de Microsoft 365, puesto que, de no poseerlas, como requisito para la transición, Microsoft requiere que las versiones de sistema operativo que poseen los equipos se encuentren en una versión Windows 7 Pro, Windows 8.1 Pro o Windows 10 Pro para el funcionamiento correcto de la solución.

RESPUESTA. / No, no se está especificado que la adquisición de las licencias debe ser por medio de partners CSP. Como se indica en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones, la CNBS actualmente ya cuenta con 465 suscripciones de Microsoft 365 Enterprise E3.

6. CONSULTA

En el caso de las renovaciones de Software Assurance, por regla, el periodo de vigencia del seguro es de 2 años, se presume que solo se renovará el SA para cada producto, ¿Es esto correcto? El periodo de renovación está vigente hasta 30 días antes del vencimiento de los SA en uso.

RESPUESTA. / En el caso de renovaciones de Software Assurance, si, solo se está renovando el SA de los productos de la CNBS que ya cuentan con SA.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

7. CONSULTA

Dentro de la lista de requisitos de renovación del Software Assurance menciona el número de contrato actual con el que cuenta la institución, ¿es posible se nos brinde autorización por parte de su institución para que Microsoft nos permita ver el contenido de este contrato? De ser así favor enviar un correo electrónico a Hector Dubon, Gerente de País de Microsoft Honduras (hector.dubon@microsoft.com) validando la autorización que nos liberen la información de su contrato.

RESPUESTA. / En las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones se detallan los productos vigentes del contrato.

8. CONSULTA

Según las características mostradas en las bases de la licitación, requerimos su confirmación que la suscripción a estos contratos es en la modalidad de Open Business.

RESPUESTA. / En las características mostradas en la base de la Licitación no se establece que la suscripción del contrato deba ser bajo la modalidad Open Business. Actualmente el contrato de la CNBS es bajo la modalidad MPSA.

9. CONSULTA

- En las CGC 27.3 se expresa que "El período de validez de la Garantía será 365 días." ¿A qué garantía se refiere?

RESPUESTA. /La Garantía que se hace mención en las CGC 27.3 corresponde a la Garantía de Calidad, sin embargo en las CGC 17.5 se indica que para este proceso no se requerirá Garantía de Calidad.

- La Garantía de Mantenimiento de oferta según se expresa en las IAO 20.1 deberá tener plazo de valides de 90 días.

RESPUESTA. /La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, como mínimo, es decir 120 días calendario, de conformidad a lo establecido en las IAO 21.3 (b).

- la Garantía de Cumplimiento deberá tener un periodo de validez de 3 meses posterior a la fecha prevista de la culminación de la entrega de los bienes



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

RESPUESTA. /Es correcto, la validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Sub-Cláusula, 17.3 de las CGC, deberá tener una vigencia que exceda en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

- En cuanto a la Garantía de Calidad de los Bienes, en la cláusula 17.5 de la CGC se expone que se sustituirá la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de los bienes suministrados equivalente al 5% del valor del contrato, pero en las CEC hace referencia a las CGC 17.5 y expone que "No se requerirá una Garantía de Calidad"

RESPUESTA. /En la CGC 17.5 se establece que "No se requerirá una Garantía de Calidad.

10. CONSULTA

Dentro de los criterios de evaluación y calificación, en el punto 3. Requisitos para calificación posterior (IAO 38.2), se solicita que el ofertante cuente con una liquidez o línea de crédito de no menos del 60% del valor total de la oferta, dado que el bien a adquirir es un bien intangible y que se trata de licenciamiento de un producto que no tiene alternativa, que tampoco cuenta con partes o componentes de fábrica que podrían dañarse; ¿será este criterio un motivo de descalificación?

RESPUESTA. Tanto el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado como el 33 del Reglamento, establecen entre otras cosas, que podrán contratar con el Estado, los oferentes que acreditar su solvencia económica y financiera.

Atentamente,

FERNANDO NEDA BRITO
Gerente Administrativo

